

Acta de la sesión ordinaria No. 1451-12

A las 07:37 horas del jueves 27 de setiembre de 2012 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1451-12 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Marcela Chacón Castro, Viceministra de Gobernación y Policía, quien preside

Alexis Zamora Ovarés, representante del Poder Ejecutivo.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco.

Ausente con excusa

Agenda

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1449-12.
3. Correspondencia.
4. Discusión y aprobación de proyectos.
5. Informe de la Dirección Ejecutiva.
6. Asuntos varios.

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión ordinaria. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1449-12

ACUERDO No. 2

APROBAR el acta de la sesión ordinaria número 1449-12 celebrada el jueves 20 de setiembre de 2012. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia

3.1. ADI San Rafael de La Unión, Cartago, uso de remanente

Con boleta de traslado de documentos No. 2201, la Dirección Nacional de Dinadeco traslada oficio del Departamento de Financiamiento Comunitario No. DFC-P-1124-2012 firmado el 21 de setiembre de 2012 por Karla Molina Díaz, jefa de esa dependencia, mediante el cual remite la solicitud de autorización para uso de remanente que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de La Unión, Cartago; por la suma de 1.184.575,00 colones.

Para la deliberación se presenta el dictamen técnico del Departamento de Financiamiento Comunitario No. DFC-D-130-2012 firmado el 14 de setiembre de 2012 por Auxiliadora Chaves y Karla Molina, funcionarias de esa dependencia, el cual indica que se conoció la solicitud de autorización para el uso de recursos remanentes que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de la Unión de Cartago, correspondientes al proyecto denominado “compra de mobiliario y equipo para el salón comunal”, el cual fue aprobado por el CNDC mediante acuerdo No. 13 de la sesión No. 1407-11 del 28 de noviembre de 2011, por la suma de 3.400.000,00 colones.

En el análisis se demuestra la correcta inversión de los fondos asignados a dicha organización en el proyecto de referencia, del cual queda un remanente de 1.184.575,00 colones y la organización propone utilizar esa suma para adquirir más mobiliario y equipo.

En la liquidación parcial, la organización cumplió con todos los requisitos establecidos al efecto por la suma de 2.215.424,00 colones y solicita autorización para invertir el remanente en la compra de una computadora portátil, dos pedestales para parlantes, dos micrófonos inalámbricos, proyector multimedia y diez mesas grandes de resina y metal, con lo cual se complementa el proyecto original; de manera que el Departamento de Financiamiento Comunitario recomienda la autorización para el uso del remanente. (Expediente No. 119-11)

ACUERDO No. 3

Comunicar al Departamento de Financiamiento Comunitario que se admite el dictamen presentado mediante oficio DFC-D-130-2012 del 14 de setiembre de 2012 y **SE AUTORIZA** el uso de remanente por la suma de 1.184.575,00 colones que solicita la ADI de San Rafael de la Unión de Cartago (expediente 119-11), a fin de que sea invertido en la compra de los activos propuestos por la organización, según se indica en el dictamen de referencia. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2. ADI Los Ángeles de Nandayure, Guanacaste

Con boleta de traslado de documentos No. 2193, la Dirección Nacional de Dinadeco traslada oficio del Departamento de Financiamiento Comunitario No. DFC-P-1051-2012 firmado el 06 de setiembre de 2012 por Karla Molina Díaz, jefa de esa dependencia, mediante el cual remite expediente No. 215-2007 correspondiente al proyecto de “asfaltado de 500 metros de la calle central de la comunidad” a cargo de la ADI de Los Ángeles de Nandayure, Guanacaste por 11 millones de colones, aprobado por el CNDC en la sesión 1255-07 celebrada el día 10 de diciembre de 2007.

Señala el oficio que la liquidación presenta un **cambio de la obra** de asfalto a concreto con lo que se modifican totalmente las especificaciones técnicas, las facturas proformas, la longitud del tramo a intervenir y el análisis de contenido archivado en el expediente que se aprobó, todo ello sin autorización previa del Consejo Nacional y sin dictamen técnico del Departamento de Financiamiento Comunitario y sin presentación de documentos que sustenten el cambio, por lo que se recomienda solicitar una visita de campo por parte del ingeniero de la Auditoría Comunal para que realice una valoración de la obra y, además, que se advierta a la organización sobre el error de procedimiento que cometió. Se adjunta dictamen técnico.

En el dictamen identificado como DFC-D- 120-2012 firmado el 7 de Setiembre de 2012 por Gabriela Jiménez y Karla Molina, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario se establece que la organización incurrió en desviación de fondos pues cambió total o parcialmente

el uso de los recursos otorgados, separándose de la finalidad del proyecto original sin contar con autorización previa del Consejo Nacional.

La organización comunal adjunta un informe final de obra con una serie de justificaciones por las cuales realizó el cambio de materiales en la reparación del camino. Entre sus justificaciones señalan la topografía del camino, carga de vehículos y clima de la zona, entre otras. El ingeniero supervisor de la obra indica que a la Institución se le notificó el cambio de materiales en una nota de abril de 2010, nota que ya se encontraba extemporánea para la solicitud del permiso, pues la obra ya estaba ejecutada. A la fecha, según lo indica el profesional, la obra se encuentra completamente realizada.

Estos recursos los ejecutó la organización comunal omitiendo el debido proceso, el cual indica que se debe de tramitar un permiso anterior a la ejecución del gasto. Asimismo, al departamento de Financiamiento Comunitario se le debieron remitir los documentos nuevos del estudio técnico y facturas para su análisis y promedio de la obra pues su valor ya no es el mismo, ni las especificaciones de la construcción, pese a que mediante oficio DFC-P-610-2007, se advirtió que los recursos deben ser invertidos de la manera en que se especifica en el perfil del proyecto y que todo cambio debe contar con la autorización del órgano concedente.

En la recomendación final, Financiamiento Comunitario manifiesta reservas con respecto a la liquidación y recomienda al CNDC que solicite la visita del ingeniero destacado en el departamento de Auditoría Comunal, señor Carlos Navarro, para que realice una valoración de la obra y presente un informe para que sea considerado en el momento de discutir la liquidación.

El director Alexis Zamora comenta que la visita del ingeniero no necesariamente satisface los términos de la liquidación, ni las irregularidades que evidencia el informe de Financiamiento Comunitario.

La directora Shirley Calvo agrega que Financiamiento Comunitario remite el expediente pero no indica la intención, ya sea para valorar la liquidación o solamente para que se solicite la visita del ingeniero o bien, para que se autorice el cambio de modalidad. Esto también podría ser resultado de los apercibimientos que se enviaron, porque la organización no ha podido liquidar el proyecto.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Comunicar al departamento de Financiamiento Comunitario que se conoció el expediente y se acoge su recomendación, de manera que se solicitará la visita del ingeniero para tener un informe más actualizado sobre el estado del proyecto de “asfaltado de 500 metros de la calle central de la comunidad” a cargo de la ADI de Los Ángeles de Nandayure, Guanacaste, según expediente No. 215-07. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 5

Comunicar a la ADI de Los Ángeles de Nandayure, Guanacaste, que debe presentar un informe completo de las razones por las cuales modificaron los términos del proyecto de “asfaltado de 500 metros de la calle central de la comunidad” así como las razones por las cuales no solicitaron la

autorización del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para la realización de los cambios, incumpliendo con ello la disposición de que los recursos deben ser invertidos de la manera en que se especifica en el perfil del proyecto y que todo cambio debe contar con la autorización del órgano concedente. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.3 ADI Calle El Achiote de San Isidro de Grecia, Alajuela

Con boleta de traslado de documentos No. 2190, la Dirección Nacional de Dinadeco traslada nota (sf) enviada por el señor Marco Tulio Soto Arguedas, presidente de la ADI de Calle El Achiote de San Isidro de Grecia, mediante la cual indica que esa organización, en sesión de junta directiva del día 12 de setiembre, acordó solicitar al CNDC que apruebe el proyecto de “construcción de una cancha techada con servicios, baños y vestidores” que se encuentra en el expediente No. 07-12 (DFC) y que cuenta con todos los requisitos. Al respecto el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Comunicar a la ADI de Calle El Achiote de San Isidro de Grecia que se conoció su nota y se traslada a la Directora Nacional de Dinadeco para lo que corresponda. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.4 ADI Piedades de Santa Ana

Con boleta de traslado de documentos No. 2200, la Dirección Nacional de Dinadeco traslada nota firmada el 13 de setiembre en curso por Guillermo Morales Azofeifa, presidente de la ADI de Piedades de Santa Ana, mediante la cual solicita una audiencia al Consejo, “con el fin de analizar la nota CNDC-431-2012 del 4 de setiembre, en relación con la construcción del salón comunal de esa localidad (adjunta copia del oficio citado mediante el cual se le comunica el acuerdo No. 6 de la sesión 1443-12 del 23 de agosto pasado). Agrega que para la organización es necesario aclarar la situación a la mayor brevedad, porque ya iniciaron la obra y les preocupa su paralización.

La directora Shirley Calvo sugiere acusar recibo de la nota y solicitar a la jefa de la Región Metropolitana que prepare un informe para conocer en qué estado se encuentra la ejecución de los recursos que se aprobaron a la ADI de Piedades de Santa Ana y que la organización no debería utilizar sin antes presentar un nuevo perfil, ello con el objetivo de evitar al máximo los riesgos pues parece que la organización le resta importancia a la instrucción girada por el Consejo.

ACUERDO No. 7

Comunicar a la ADI de Piedades de Santa Ana que el Consejo conoció su solicitud y la traslada a la Directora Nacional de Dinadeco a fin de que, previo a la decisión del Consejo, solicite los informes que considere necesarios a la Dirección Regional Metropolitana. Mientras tanto, se les reitera la decisión comunicada mediante oficio CNDC-431-2012 del 4 de setiembre de 2012, en que se les notifica el acuerdo número 6 de la sesión 1440-12 (*debe presentar un nuevo perfil de proyecto con el objeto de que se le autorice a utilizar los recursos asignados*). **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Discusión y aprobación de perfiles de proyectos

La directora Shirley Calvo somete a la consideración del Consejo los perfiles de proyectos que presentan las siguientes organizaciones comunales:

4.1. ADI de San Pedro de Santa Cruz de Guanacaste

El director Alexis Zamora advierte que en el proyecto de la ADI de San Pedro de Santa Cruz de Guanacaste no se especifica compromiso de ninguna entidad para realizar las obras de infraestructura que se requieren. En referencia al dictamen del departamento de Financiamiento Comunitario, señala que el proyecto cumple con la mayoría de los requisitos, pero que la organización no cuenta con fondos propios, donaciones, o cooperación institucional nacional o internacional para asegurar la construcción de infraestructura comunal en el terreno indicado, razón por la que no se asegura el fin para el cual se estarían asignando los fondos.

El director Giovanni Jiménez se muestra en desacuerdo con la opinión del director Zamora, porque si la organización no cuenta con el terreno tampoco podría aspirar a financiamiento de ninguna procedencia para llevar a cabo la obra. El terreno en sí mismo es una garantía.

La directora Marcela Chacón advierte que se trata de que la organización cuente con un terreno para la realización de festejos populares, lo que no implica la existencia de infraestructura permanente.

El director Alexis Zamora señala que debe quedar manifiesto que se tomó en consideración la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario, y se aprobará con la condición de que el terreno será utilizado únicamente en el fin que se menciona en el título del proyecto (celebración de festejos populares) que generalmente consta de instalaciones móviles y que, a la larga, le permitirá a la organización comunal la recaudación de recursos para obras comunales.

ACUERDO No. 8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 99-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-134-2012, del 25 de setiembre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de sesenta y seis millones de colones (66.000.000,00) para financiar el proyecto de “compra de 6.600 metros cuadrados de terreno, que deberá ser utilizado únicamente para la realización de festejos populares” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Santa Cruz de Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-157525, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 305, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 23 de junio de 2014.

La firmeza de este acuerdo y su consiguiente notificación de transferencia estarán sujetas a la liberación de recursos por parte de la Tesorería Nacional.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2. ADI de Aserrí Centro

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 95-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-127-2012, del 18 de setiembre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiún colones (74.356.621,00) para financiar el proyecto de “ampliación y remodelación del edificio de la ADI de Aserrí” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Aserrí Centro**, cédula jurídica número 3-002-075591, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 667, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de enero de 2014.

La firmeza de este acuerdo y su consiguiente notificación de transferencia estarán sujetas a la liberación de recursos por parte de la Tesorería Nacional.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.3. Escobal de Atenas

En la sesión ordinaria anterior (No. 1449-12) se discutió el proyecto que presenta la ADI de Escobal de Atenas, expediente No. 90-12, para la “conformación y colocación de carpeta asfáltica en calle Cerrillos de Escobal”, por la suma de sesenta millones de colones (60.000.000.00). En esa oportunidad se observó que en el perfil del proyecto no se indican las obras complementarias del camino como son cunetas, alcantarillas o cortes de agua, cuyo propósito es proteger la obra,

El dictamen de este proyecto, DFC-D-123-2012, del 18 de setiembre en curso, concluyó que:

“Una vez finalizada la revisión de los documentos aportados por la **Asociación de Desarrollo Integral de Escobal de Atenas, Alajuela**, este departamento considera que cumplen con los requisitos de infraestructura para ser aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, **sin embargo, cabe indicar que el proyecto no incluye obras adicionales como, alcantarillas y pasos de agua pluviales, solamente cunetas de tierra; asimismo aunque no es requisito a la fecha, no se evidencia compromiso municipal en el mantenimiento posterior del camino,** por consiguiente, queda a criterio del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, la aprobación del proyecto y el monto por otorgar”. (*El subrayado no es original*).

Por lo anterior, el Consejo resolvió, mediante acuerdo No. 6, devolver el expediente No. 90-12, correspondiente al proyecto de “conformación y colocación de carpeta asfáltica en calle Cerrillos de Escobal”, presentado por la ADI de Escobal de Atenas, con el fin de que se agregue una nota que indique cuál entidad se hará cargo de realizar las obras complementarias para el mantenimiento del camino, ya que al menos debe presentar un informe de que se cuenta con los cortes mínimos de agua para proteger la inversión.

Si haber sido notificado aún el acuerdo, la organización comunal remite una carta firmada el 24 de setiembre por Xinia Rodríguez Fernández, presidenta de la asociación y Greivin Rodríguez Rojas, ingeniero responsable del proyecto. Esta nota es remitida por la Dirección Nacional al conocimiento del Consejo mediante boleta de traslado número 2202, y señala que la Calle Cerrillos, a lo largo del kilómetro que se va a intervenir, presenta una ligera pendiente que facilita la canalización y evacuación de las aguas pluviales; que el proyecto incluye una limpieza y conformación total de las cunetas con niveladora; que en el trayecto existen suficientes salidas y escurrideros de agua

hacia las propiedades aledañas que evacuan perfectamente y que cualquier trabajo adicional en este sentido será cubierto con fondos propios de la ADI de Escobal.

El director Alexis Zamora lamenta que antes de haber ratificado el acta, la organización esté haciendo aclaraciones sin haber recibido notificación del acuerdo.

El director Arturo Rodríguez opina que no le corresponde al ingeniero responsable de la obra hacer las aclaraciones acerca de las obras complementarias porque el camino es competencia de la municipalidad, de manera que esas opiniones le corresponden al ingeniero municipal. El director Giovanni Jiménez concuerda con esta opinión.

La directora Marcela Chacón mociona y se resuelve:

ACUERDO No. 10

Comunicar a la ADI de Escobal de Atenas que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad conoció su nota pero se requiere de un documento adicional emitido por la Municipalidad de Atenas en el que se indique cuál entidad se hará cargo de realizar las obras complementarias para el mantenimiento del camino que se pretende intervenir en la comunidad de Cerrillos, ya que al menos debe presentar un informe de que se cuenta con los cortes mínimos de agua para proteger la inversión. Lo anterior, de acuerdo con la recomendación final del dictamen DFC-D-123-2012, del departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, de fecha 18 de setiembre de 2012, tal como fue acordado por este órgano colegiado mediante acuerdo No. 6 de la sesión ordinaria No. 1449-12 del 20 de setiembre de 2012. La directora Carmen María Bolaños Vargas se abstiene de votar por ser vecina del cantón y regidora en la Municipalidad de Atenas. **ACUERDO FIRME.**

4.4. ADI de Canjelito de Nandayure, Guanacaste

La ADI de Canjelito de Nandayure, Guanacaste, presenta un proyecto para la compra de un terreno para cancha de deportes por la suma de 61.500.000,00 colones (expediente No. 100-12), pero la directora Carmen Bolaños presenta objeciones, por cuanto el dictamen del departamento de Financiamiento Comunitario **no recomienda** la aprobación del proyecto pues el lote que se pretende comprar no ha sido segregado de la finca madre y que el plano de catastro se encuentra vencido. Asimismo, se advierte que la opción de compra-venta también está vencida. Sin embargo, advierte, ningún propietario está obligado a realizar una segregación hasta tener certeza de que va a realizar la venta. Aparentemente la finca no tiene restricciones, pero es indispensable revalidar el plano de catastro porque ahora estos documentos tienen una vigencia solamente por un año y este es del 2010.

Financiamiento Comunitario recomienda, además, sacar el expediente del banco de proyectos pero sería mejor devolverlo para su actualización.

La directora Shirley Calvo explica que este proyecto es anterior a la publicación de los requisitos para financiamiento de proyectos en la administración anterior. Pero con los requisitos que se han ido modificando, ya este proyecto no cumple. Los dos puntos que identifica la directora Carmen Bolaños se incorporan como negativos en el informe técnico pero en realidad no lo son y faltó asesoría legal.

Agrega la señora Bolaños que la Dirección de Catastro Nacional realizó cambios importantes en

cuanto a la tramitación e inscripciones que el Departamento de Financiamiento Comunitario debería conocer. Anteriormente, se podía hacer una compra de un terreno con un plano a nombre de otra persona y solo se solicitaba el cambio ante el Catastro Nacional, pero ahora eso no se puede hacer, de manera que difícilmente alguien estaría dispuesto a segregar una finca si no tiene certeza de la venta. Otro tema que merece ser discutido es el valor del terreno en el momento de la inscripción, que ahora debe actualizarse según la venta.

La directora Shirley Calvo estima que, a raíz de todas estas consideraciones, debería girarse una instrucción para actualizar a los funcionarios de Financiamiento Comunitario porque ellos no conocen esta materia y el criterio imperante es que la organización debe presentar, a como dé lugar, el plano inscrito con la segregación.

La directora Marcela Chacón propone que el tema quede pendiente para que la abogada Sanabria haga una explicación amplia en la próxima sesión ordinaria y que previamente haya tenido la oportunidad de conversar con los funcionarios de Financiamiento Comunitario e instruirlos sobre las nuevas normas que han surgido en el Catastro Nacional y en el Registro Nacional.

Suficientemente discutido el proyecto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Devolver el expediente No. 100-12, proyecto para la compra de un terreno con cancha de deportes, presentado por la ADI de Canjelito de Nandayure, Guanacaste, con la solicitud de que se solicite actualización del plano de catastro el cual se encuentra vencido. **ACUERDO UNÁNIME.**

Total de recursos aprobados en la presente sesión: 140.356.621,00 colones.

Por lo avanzado de la hora se omite el informe de la Dirección Ejecutiva.

En asuntos varios el director Giovanni Jiménez mociona y se resuelve:

ACUERDO No. 12

Convocar a sesión extraordinaria el próximo miércoles 26 de setiembre a las 18 horas, con la finalidad de analizar informes de Auditoría Comunal. **ACUERDO UNÁNIME.**

Sin más asuntos que tratar se suspende la sesión a las 08:55 horas.

Marcela Chacón Castro
Presidenta

Shirley Calvo Jiménez
Directora ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga
Secretario